

GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMA, 13 DE JUNIO DE 1929

Número 5524

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia President'

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 79, N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 9.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, 1.º piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Maricao Arosemena, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 25 de 1929, de 26 de Abril, por el cual se nombra el Comité Cooperador de la Federación Inter-Americana de Educación de Situación.....	12085
Decreto número 26 de 1929, de 27 de Abril, por el cual se dicta una medida relacionada con la residencia de los Maestros de Escuelas Primarias.....	12085
Decreto número 27 de 1929, de 27 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos de las escuelas primarias de la República.....	12085
Decreto número 28 de 1929, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos de enseñanza secundaria y profesional.....	12085
Decreto número 29 de 1929, de 30 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Instrucción Pública.....	12085
Decreto número 31 de 1929, de 5 de Mayo, por el cual se nombran los Plenos y Ayudantes de las Escuelas Primarias de la Capital.....	12085

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de patente de invención.....	12076
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	12076
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	12076
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	12076

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 21 de Mayo de 1929.....	12076
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Mayo de 1929.....	12077
Avisos Oficiales.....	12087
Edictos.....	12088

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 25 DE 1929

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se nombra el Comité Cooperador de la Federación Inter-Americana de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a los señores José D. Crespo, Esther N. de Calvo, Ernesto de J. Castillero, Rubén D. Carles y Ezequiel Valdés para que integren, ad honorem, el Comité Cooperador de la Federación Inter-Americana de Educación, quienes escogerán de su seno un Presidente y un Secretario.

Artículo 2.º Los miembros del Comité Cooperador de la Federación Inter-Americana de Educación se encargarán de preparar los planes que consideren más adecuados para la participación de la República al Congreso que se reunirá en 1930, y los someterán a la consideración del Poder Ejecutivo, por el conducto de la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 26 DE 1929

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se dicta una medida relacionada con la residencia de los Maestros de Escuelas Primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que el Maestro de Escuela además de enseñar las asignaturas del plan de estudios debe hacer labor social fecunda que trascienda a la comunidad en que se encuentra radicada su escuela;

2.º Que esta obra de cultura social requiere un conocimiento perfecto de la comunidad y una comunicación estrecha entre los miembros de ésta y el Maestro, cosa que no puede llevarse a cabo durante las horas de clase; y,

3.º Que la costumbre frecuente entre los Maestros de vivir en un lugar y prestar sus servicios en otro, perjudica notablemente los intereses de la escuela, por cuanto que les imposibilita para realizar esta labor educativa social; los expone a llegar con frecuencia tarde a sus labores; los mantiene en constante preocupación por los medios de transporte y, en fin, les ocasiona gastos inútiles de tiempo y

energías que debieran dedicar a sus labores escolares;

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del presente año escolar los maestros están en la obligación de vivir en la comunidad en que prestan sus servicios.

Artículo 2.º Ningún Maestro podrá separarse de la comunidad en que presta sus servicios sin autorización del Inspector de Instrucción Pública respectivo.

Artículo 3.º Quedan facultados los Inspectores de Instrucción Pública para imponer las sanciones que establece la Codificación Escolar por incumplimiento de las labores escolares a los maestros que desatiendan lo establecido en el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 27 DE 1929

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos para miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República a las siguientes personas:

- Josefina Alvarado, Josefa Jorge, Lucina R. de Noriega, Silvia Tullbaum, Carmen Turf, Matilde P. de Escobar, Elena Henríquez, Dolores Sarró, Conilde Alamira, Isabel Gutiérrez, Inés Medina, Filadelfia Vargas, Justo Vázquez, Mercedes Estrada, María Estada, Rosario Vique, Laura V. de Méndez, Loía Muñoz, Carmen Brower, Lucila Thomas, Dorothy de Melendez, Ana López Fabrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 28 DE 1929

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos de profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Profesores de los establecimientos de enseñanza

secundaria y profesional, a los señores Horacio D. Sosa, Fermín Naudéau, Luisa Roddeck, Otilia Arosemena, Eda Aguilera, Adelaida Pinel, Manuela G. de Espener, Catalino Arrocha, Graciel, Antenor Quinzada, Carlos F. Salinas, María de Pool.

Artículo 2.º Los Profesores con títulos universitarios o de Escuelas Normales Superiores que figuran en el presente Decreto o que estuvieren prestando sus servicios, se considerarán nombrados en propiedad. Los que no llenen este requisito se considerarán nombrados interinamente y tendrán que someterse al examen de rigor cuya fecha y requisitos serán fijados por la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 29 DE 1929

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Hágense los siguientes nombramientos en la Escuela Normal Rural de David, así:

— Secretaria, señorita Rosa Raquel Ríos.

— Profesora, señorita Victorina Germán.

Artículo 2.º Hágense los siguientes nombramientos en la Escuela Normal Rural de Aguadulce, así:

— Director, señor Alejandro de Boutaud.

— Profesora con atribuciones de Inspectora, señorita Blanca Carlos.

— Profesores, señoras Alejandro de Boutaud y señora Esther de Boutaud.

Artículo 3.º Nómbrase Secretario de la Inspección General de Enseñanza al señor Modesto Salami.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 31 DE 1929

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se nombran los Porteros y Ayudantes de las Escuelas Primarias de la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Porteros y Ayudantes de las escuelas primarias de la Capital, así:

Escuela República Argentina:

Porteros, Andrea Aguirre, Gilda Ordóñez.

Ayudante, Julia González.

Escuela República de Cuba:

Porteros, Julio C. Vizcete, Alfonso Guzmán, Cristina Martínez, Melida vda. de Meléndez, Margarita de Simistera.

Escuela Gil Colanje:

Porteros, Julio Arosemena, Elia Moreira.

Ayudante, Teresa de Karika.

Escuela República del Perú:

Porteros, Cristobalina Trejos, Dolores Gilabert, Carlos Quirós.

Ayudante, Teresa Barragán.

Escuela Manuel José Hurtado:

Porteros, Modesta Pinzón, Gumerinda Cano, Herminia A. de Rodríguez, Augusto Huerta, Francisco Hurtado, Carmen Meneses.

Ayudantes, Josefa Contreras, Candelaria Saucedo.

Escuela República de Chile:

Porteros, Fernando Guardia, Encarnación Hernández, Mercedes Quintana.

Escuela Simón Bolívar:

Porteros, Carmen Pérez, Leonor Williams, Jacinta Herrera.

Escuela Pedro J. Sosa:

Porteros, Isabel Ruiz, Joaquina Zayas, Lucía Ayala, Rosa de Altamiranda, Modesta Meléndez.

Ayudantes, Matilde Díaz, Silvina de Fonseca, Eloisa de Morgan, Beatriz Rodríguez.

Escuela Nicolás Pacheco:

Porteros, Alejandro Peña, Eudocia Andrión, Ernestina Carranza.

Ayudante, Marcelina Carrillo.

Escuela de Santa Ana:

Porteros, Carmen López, Eugenia de Jaén, Elvira de Torchio, Aurora Isaza, María N. Rudas.

Ayudante, Sabina Carrillo.

Escuela José de Obaldía:

Porteros, Bibiana Domínguez, Obdulia Robles, Tomasa G. v. de Arrogles, Marquilita vda. de Carrillo, Julia N. vda. de Waterman.

Escuela de San Felipe:

Porteros, Etelevina de Arosemena, Alejandro Juárez, Ernestina Hernández.

Ayudante, Baudilia de López.

Escuela del Chorrillo:

Porteros, Juana Muñoz, Laura de Zeman, Jacinto Aguilar, Trinidad de León, Isabel Bedoya, Beatriz Molina.

Ayudantes, Rosa Molina, Hermelinda Jaén.

Escuela de Pintura:

Ayudante, Aminta Gómez.

Artículo 2º Los Porteros y Ayudantes que sirvieron durante el año escolar último, cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separados del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, de una patente de invención, por el término de quince (15) años, a favor de la "Gilbert & Barker Manufacturing Company", domiciliada en Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de América.

La Patente de Invención en referencia es útil en mejoras y se relaciona con mejoras en aparatos surtidores de líquidos.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes; Descripción detallada, por duplicado;

Dibujos, por duplicado;

Papel sellado y estampillas para los requisitos del caso.

Panamá, Marzo 8 de 1929.

PP. "Gilbert & Barker Manufacturing Company",

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 117,888, a favor de "Florence N. Lewis", ciudadana de los Estados Unidos de América, domiciliada en 681 Avenida 5, ciudad y Estado de Nueva York.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción: consiste en la palabra distintiva

AMORETTA

Efectos que ampara: cremas para la cara y para masaje.

Modo de emplearla: Se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos,

de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que acompaña mi memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 255,732, a favor de "Florence N. Lewis", ciudadana de los Estados Unidos de América, domiciliada en 681 Avenida 5, ciudad y Estado de Nueva York.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción: consiste en la palabra distintiva

VELVA

Efectos que ampara: lociones del tocador, cremas para la cara y el cutis, perfumes polvos para la cara, jabones para frotar, ungüentos para el alivio de quemaduras del sol, sachetes, aceites para los músculos, rouge, lápices para los labios, pomada para los labios, lápices para las cejas, pasta para los labios, mucilago para las cejas, tónico para el cabello, ungüentos para el cabello, pomada para el cabello, polvos de shampoo, sales para el baño, depilatorio, y extirpadores de cabello.

Modo de emplearla: se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la pri-

mera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Nueva Zelanda bajo el número 25,299 a favor de la "The New Zealand Co-operative Dairy Company Limited", una compañía organizada bajo las leyes de Nueva Zelanda, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Nueva Zelanda.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción: consiste en la palabra distintiva

ANKORIA

Efectos que ampara: cualquier producto de lecherías, sea en estado crudo, parcialmente manufacturado o totalmente manufacturado, incluyendo alimentos para criaturas, infantes y enfermos.

Modo de emplearla: se fija en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 23 de Mayo de 1929.

As. 2051. Escritura 376, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas vende a Ernesto de la Guardia un lote de terreno en el Distrito de Antón.

As. 2052. Escritura 391, de 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y otro venden a Irvin Halman un lote de terreno ubicado en Antón.

As. 2053. Escritura 758, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Fermín

Aguiñar constituye hipoteca a favor de la "Compañía de Espinosa S. A." sobre una finca ubicada en Antón.

As. 2054. Certificado número 140, de 20 de los corrientes, expedida por el Gobernador de Colón en el cual consta la razón social "Joaquín Antonio Ayarza".

As. 2055. Escritura 361, de 31 de marzo de 1921, de la Notaría 1ª, por la cual el "International Banking Corporation" cancela hipoteca a Edward K. Turner sobre una finca en Colón.

As. 2056. Escritura 762, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Palacio cancela hipoteca a Leovigildo Vázquez sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 2057. Escritura 763, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Leovigildo Vázquez forma una sola finca con dos de su propiedad ubicadas en este Distrito, declara la construcción de una casa y vende esta finca a Rosa G. de Vázquez.

As. 2058. Escritura 162, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de María Cinda vda. de Viafera.

As. 2059. Escritura 764, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Rodgers y otro venden a María I. P. de Rodgers una finca en este Distrito.

As. 2060. Escritura 595, de 11 de julio de 1915, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor A. de Obarrio confiere poder a Eduardo Chiari.

As. 2061. Escritura 726, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa Uerós y otras venden al Gobierno Nacional un lote de terreno en este Distrito.

As. 2062. Entró anteriormente bajo asiento 4317 del Tomo 13 del Diario.

As. 2063. Adiciona el asiento anterior.

As. 2064. Escritura 760, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá" vende a Carlos W. Müller un lote de terreno en esta ciudad y éste declara que tiene construida en dicho lote una casa.

As. 2065. Oficio 1177, de esta fecha, del Juez 1º de este Circuito en el cual comunica que a solicitud de Guillermo Méndez P. se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Sofía J. vda. de Henriquez ubicada en esta ciudad.

As. 2066. Escritura número 753, de 22 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Sara María Barrera vende a Robert Sofomón Toledano un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2067. Escritura 426 de 6 de Octubre de 1928 de la Notaría de Colón, por la cual Martar Stepens vende a Jorge Enrique Palacios y otros la balandra "Linta D. W."

As. 2068. Patente de Marca de Fábrica número 308 (de invención) que ampara la marca "Rallo-Rayo" expedida por el Secretario de Agricultura y Obras Pùblicas el 19 de Abril de 1934 a favor de Narciso Navas.

As. 2069. Escritura 750 de ayer, extendida ante el Notario Segundo de este Circuito, por la cual Gregorio de los Rios cancela hipoteca a Narciso Navas.

As. 2070. Escritura número 57 de 4 de Febrero de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eusebio Cerna y otros celebran contrato de arrendamiento sobre una finca situada en Alanje.

As. 2071. Escritura número 749, de 20 de este mes de la Notaría 2ª,

por la cual Rosa Teresa y Antonio H. Nicosis constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 2072. Escritura número 759 de fecha de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Lucila María Nicosis y otro cancelan hipoteca a Rita Y. Nicosis.

As. 2073. Escritura número 20 de 28 de Febrero de este año, de la Notaría de Coeló, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de Elijías Castillo.

As. 2074. Escritura número... extendida en Boston el 11 de Diciembre del año pasado, por la cual la "San Blas Panama Banana Company" constituye hipoteca a favor de la "United Fruit Company".

As. 2075. Escritura número 362 de 13 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual "Grebien y Martins Inc." venden a "Lay Products Company Inc." parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 2076. Escritura número 94 de 17 de Enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Octavio Méndez Pereira vende a la Compañía de "Grebien y Martins" varias fincas situadas en Aguadulce.

As. 2077. Adiciona el asiento anterior.

As. 2078. Escritura número 392 de 21 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan varios documentos de la "Panama Electric Company".

As. 2079. Escritura número 391 de fecha de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual María Enriqueta L. de Urriola confiere poder especial a Clorinda Poyló.

As. 2080. Escritura número 721 de 16 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual María de la Paz Hernández de Torres declara la construcción de una casa en terreno propio situada en esta ciudad.

As. 2081. Adiciona el asiento anterior.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 24 de Mayo de 1929.

As. 2082. Oficio 1158, de 14 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Guillermo Conlanje y las hipotecas constituidas por José D. Crespo a favor de Colanje.

As. 2083. Escritura 753, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Petra L. Velásquez vende a Pablo Navarro una finca ubicada en el Distrito de Chame.

As. 2084. Escritura 52, de 25 de abril último, de la Notaría de Coeló, por la cual Ricardo Jaén J. vende a Ricardo M. Arauz una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 2085. Entró anteriormente bajo asiento 356 del Tomo 15 del Diario.

As. 2086. Adiciona el asiento anterior.

As. 2087. Entró anteriormente bajo asiento 357 del Tomo 15 del Diario.

As. 2088. Adiciona el asiento anterior.

As. 2089. Escritura 771, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos E. Hermoso R. vende a Justo F. Arosemena una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2090. Escritura 703, de 15 de junio del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Isabel H. de Alcon un lote de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz, de este Distrito.

As. 2091. Escritura 650, de 21 de noviembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Isabel H. de Alcon vende a Edmundo A. Morales H. la finca a que se refiere el asiento anterior.

As. 2092. Telegrama de ayer, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual ordena inscribir una demanda propuesta por Benito González contra Ricardo Román R. sobre una finca en Boquete.

As. 2093. Escritura 101, de 21 de marzo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jesús Rodríguez y Elena Palma de Rodríguez celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 2094. Escritura 243, de 10 de agosto de 1926, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Antonio Anguizola Jr. un lote de terreno ubicado en Boquete.

As. 2095. Escritura 772, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Eloisa L. de Cajarín da en arrendamiento a "Dabah y Compañía" una finca en esta ciudad.

As. 2096. Oficio 400, de ayer, del Juez 4º municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de María L. Lee se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Rubén Arango R. ubicada en este Distrito.

As. 2097. Escritura 351, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la "Chiriquí Land Co" dona al Gobierno Nacional dos lotes de terreno ubicados en Puerto Armueles.

As. 2098. Escritura 353, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un poder conferido por Victor Mancombor Cutter y Macombor a favor de Henry Stirling Blair y Richards.

As. 2099. Escritura 741, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Victoriano Endara y Virginia M. P. de Endara declaran la reunión de tres fincas en esta ciudad, la destrucción de unas construcciones y la construcción de una nueva casa.

As. 2100. Escritura 401, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Concepción A. de Ayarza declara unas mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Portobelo.

As. 2101. Escritura 52, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Coeló, por la cual Mariano Martínez G. vende a David Martínez V. una finca ubicada en Natá.

As. 2102. Escritura 719, de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan F. Arias F. y Ana V. de Arias constituye hipoteca a favor de "The National City Bank" sobre varias fincas en esta ciudad.

As. 2103. Escritura 776, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Julio Anzola hace una reunión de fincas y declara la construcción de una casa.

As. 2104. Escritura 156, de 20 de abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Anguizola Jr. vende a Luis A. Travar una finca ubicada en Boquete y éste constituye hipoteca a favor de William Mallet Turner sobre la misma finca.

As. 2105. Escritura 775, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual "Fluorencia Bara y Compañía" constituye hipoteca a favor de Juan Navas sobre una finca en este Distrito.

As. 2106. Escritura 359, de 21 de

los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Teodolinda Trujillo un lote de terreno en Juan Díaz de este Distrito y la compradora declara una construcción.

As. 2107. Copia del auto dictado por el Juez 2º de este Circuito el 14 de los corrientes, en el cual declara fundado el concurso de acreedores de la "Compañía Frutera del Río Trinidad".

As. 2108. Escritura 774, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Rafael Vázquez Tinoco y Carlota L. de Sousa, por una parte y Samuel Quintero Jr. por la otra declaran rescindido un contrato de compra-venta.

As. 2109. Copia de diligencia de finca otorgada ante el Juez 4º Municipal de este Distrito el 23 de los corrientes, por la cual Cristina P. de León constituye hipoteca a favor de Felipe Mang Hang para responder por el resultado de un juicio.

As. 2110. Escritura 776, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Eladio Lasso constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varios lotes de terreno ubicados en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2111. Entró anteriormente.

As. 2112. Adiciona el asiento anterior.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica...	B. 1.50
Código Civil, empastado...	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García)	1.50
Código Judicial empastado...	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.	1.50
Código Penal y de Minas...	1.50
Leyes de 1906 y 1907...	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923...	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927...	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50

Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público	0.25
Arancel Consular en español e inglés	0.50
Constitución de la República, Decreto sobre Policía Marítima	0.50

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se emplazan a los que se crean con derecho al bien denunciado como vacante por el señor Olegario Henríquez, que se describe aquí, a saber:

Un terreno que existe dentro del área de la ciudad de Panamá, y entre las calles 14 y 15 Oeste, cuya extensión superficial es de unos ciento veinte metros cuadrados aproximadamente, el cual está alindado así: por el Norte, con bodega de María Félix Gómez o Francisco Bonilla y solar de Ismael Arboleda; por el Sur, con casa de Maximino Echeveres y solar de Ricardo Arias; por el Este calle 14 Oeste y por el Oeste la calle 15 Oeste.

Se advierte a los emplazados que dentro de los tres meses siguientes a la primera notificación pueden hacer valer cualquier derecho que les asista.

Fijado en la Secretaría hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Juez 1º del Circuito,
I. ORTEGA B.
El Secretario,
D. Jiménez A.
3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano, vecino de este Distrito se encuentran depositados un caballo de color moro sapicado, tuerto del ojo del lado derecho, gacho de ambas orejas, como de ocho a diez años de edad, de buen tamaño, marcado a fuego en el pernil izquierdo así:

(T)

una yegua de color melada sabino, como de ocho años de edad, de buena estatura, marcada a fuego en el pernil izquierdo así:

(P)

con una potrancia de color bayo de las cuatro patas barreteada mostrenca, como de diez y ocho meses de edad, y un potrillo de color melado marcado a fuego en la paleta derecha así:

(T)

de las cuatro patas negras, como de diez y ocho meses de edad, que vagan por el barrio del Marcano de esta jurisdicción hace un año sin saber quien o quienes sean sus dueños. Que de acuerdo con el querer de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta días hábiles para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiem-

po oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 17 de 1929.
El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Bernal, vecino de este Distrito y residente en el lugar de El Coco, se encuentra depositada una potrancia como de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza y un casco de atrás blanco, la cual se encontraba vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según anuncio dado a este Despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de (30) treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 12 de Marzo de 1929.
El Alcalde,
J. B. QUINOS.
El Secretario,
Eldiberto Carles.
30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Beitia vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora tuerta como de seis años de edad, que hacen como dos años se encuentra vagando por el lugar de "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido, marcada a fuego así:

JK

en el pernil izquierdo; que el referido semoviente fué denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer dentro de este término, si pasado los treinta (30) días, no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma excerta y co-

pia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL,

Boquerón, Marzo 7 de 1929.
El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Administrativo, el público en general.

HACE SABER:

Que en el potrero del señor Alejandro Arce vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo mostrenco como de cuatro años de edad poco más o menos, de color hocco, cachabierro y sin marca de fuego ni señal de sangre; que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante, señor Indalecio Zúñiga, porque hace más de un año que el mencionado novillo andaba por los alrededores del Corremiento de "La Laguna" jurisdicción de este Distrito. Para los que se crean con derecho al referido animal se publica el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población y se envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para que así lo haga publicar en la GACETA OFICIAL y si en el término de treinta días hábiles no se presente reclamo alguno, se rematará de acuerdo con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo.

Fijado hoy a las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
VIANOR BELLIDO.
El Secretario,
Abelardo de Gracia A.
30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público, en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Ruiz E. vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada como de cinco años de edad, de estatura pequeña, de la punta de la oreja izquierda baja, marcada a fuego así:

B

en la paleta izquierda; que hace como un año que se encuentra vagando por el lugar del Barro de esta jurisdicción y calles y plazas de esta población, sin tener dueño conocido, que el referido semoviente fué denunciado por el señor Catalino Ruiz E. Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno y pasado este término y no habido reclamo por persona alguna, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 5 de 1929.
El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Bernal, se encuentra depositada una vaca de color amarillo reblaquia, cachí alta, de tamaño regular y marcada a fuego así:

T

y marca de sangre en una oreja dos muscens sobre la parte de arriba y la otra media oreja sacada en corte para abajo. Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de la propiedad del señor Eligio Bernal hace algunos meses y sin dueño conocido hasta ahora.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

San Carlos, 9 de Marzo de 1929.
El Alcalde,
VIANOR BELLIDO.
El Secretario,
Abelardo de Gracia A.
30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Franceschi C. se encuentra depositado un novillo como de dos (2) años de edad, de color amarillo sin hierro alguno, señalado a sangre, con la punta de ambas orejas cortadas, el cual se encontraba pastando en los lugares de Estero de Ajo y Bonifacio desde hace más de un año sin dueño conocido; el cual ha sido denunciado ante este Despacho como tal por el señor Elias Cuevas vecino del caserío de Boca del Monte.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en público, en el lugar de costumbre del Despacho por el término de treinta (30) días para que dentro de este lapso de tiempo el que se crea con derecho al semoviente en cuestión, lo haga valer, con apercibimiento de que si no lo hiciera así, se llevará subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Horconites, Febrero 18 de 1929.
El Alcalde,
ANTONIO CUEVAS C.
El Secretario,
Aristides Martínez.
30 vs.—20